



SECCIÓN TERCERA

Núm. 6381

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

ANUNCIO relativo a extracto del decreto de la Presidencia número 2627, de fecha 31 de agosto de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y normas reguladoras y anexos por las que se regirá la convocatoria correspondiente al Plan de Autoempleo Femenino en la provincia de Zaragoza para el ejercicio de 2022.

BDNS (identif.): 646928.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres con edad igual o superior a 30 años que se hayan establecido o se vayan a establecer y se den de alta como trabajadoras autónomas desde el día 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital. Los proyectos empresariales deberán ser promovidos por mujeres favoreciendo la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y profesional, y que tengan como mínimo 30 años cumplidos a fecha 31 de mayo de 2022, a excepción de las solicitantes acogidas al punto segundo.

2. También podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que hubiesen sido subvencionadas en la convocatoria de Autoempleo Femenino del año anterior (aunque sean menores de 30 años) y no se les hubiese subvencionado el máximo por ayuda individual, es decir, 6.000,00 euros (convocatoria 2021), por no haber completado un año de actividad al haberse dado de alta más tarde del 1 de julio de 2020 (plazo de inicio de ejecución fijado en las normas del 2021). Por este motivo quedarán pendientes de percibir subvención por aquellos gastos que se alargaran más allá del 30 de mayo de 2021 (plazo final de ejecución fijado en las normas del año 2021), hasta cumplir el año completo como trabajadoras autónomas desde el inicio de su actividad y como máximo y hasta el día del mes que corresponda del año 2021 en que cumpla un año como empresaria autónoma. No podrán solicitar las beneficiarias de 2021 que posteriormente hubiesen presentado renuncia, o no hayan justificado o justificado insuficientemente y hayan reintegrado o estén en trámites de reintegro total de la subvención percibida. Estas autoempleadoras no podrán pedir subvención del Plan de Autoempleo para jóvenes emprendedores menores de 30 años, al ser ambas incompatibles.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Es objeto de la presente convocatoria:

Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres mediante su inserción en el mercado laboral por medio de la concesión de ayudas para trabajadoras que se vayan a constituir como empresarias autónomas con edad igual o superior a 30 años en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Las finalidades a las que se dirige la convocatoria son las siguientes:

1. El apoyo al impulso de iniciativas de creación de empleo femenino en el mundo rural.

2. Apoyar económicamente en el inicio de la actividad a las trabajadoras que se constituyan como empresarias autónomas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El importe de las subvenciones a distribuir en la presente convocatoria ascenderá a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria número 31300/23100/470.01.00 del presupuesto provincial del año 2022, documento de retención de crédito número 22022004610.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y comenzará a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.